

## CRONICA PARLAMENTARIA DE ASUNTOS EXTERIORES

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Por ISABEL CASTAÑO GARCIA  
y ELENA FLORES VALENCIA

(Corresponde al periodo comprendido entre octubre y diciembre de 1980)

#### Tratados y Convenios Internacionales

*Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de Hungría.* («BOCG/C», serie C, núm. 66-I, 1, de 23 de octubre de 1980.)

Corrección de error por el que el Gobierno mediante oficio comunica que el Convenio fue remitido a la Cámara a efectos de lo previsto en el artículo 94.2 de la Constitución y no a efectos de su aprobación en la Cámara.

*Convenio sobre el Protocolo sobre privilegios, exenciones e inmunidades de INTELSAT.* («BOCG/C», serie C, núm. 52-II, de 17 de octubre de 1980.)

Tras el *dictamen* de la Comisión de Exteriores favorable por unanimidad, el Pleno de la Cámara, en la sesión del día 29 de octubre de 1980 («DS/C» núm. 25) aprobó, sin debate, la ratificación.

La *votación* arrojó el siguiente resultado: votos emitidos, 250; a favor, 248; en contra, uno; abstenciones, una.

*Canje de Notas constitutivo del Acuerdo entre España y la CEE sobre concesión de privilegios e inmunidades a la Oficina de información y prensa en Madrid de la Comisión de las Comunidades Europeas. («BOCG/C», serie C, núm. 49-II, de 17 de octubre de 1980.)*

La Comisión de Asuntos Exteriores emitió *dictamen* favorable por unanimidad al Canje de Notas.

En el *Pleno* del Congreso celebrado el 29 de octubre de 1980 («DS/C» núm. 125) fue aprobado con el siguiente resultado en la votación: votos emitidos, 264; a favor, 262; abstenciones, dos.

Previamente el diputado socialista Manuel Marín tomó la palabra para *una cuestión de orden* encaminada a sentar doctrina acerca de lo que se iba a ratificar en aquellos momentos: un Canje de Notas y no un Tratado o Convenio Internacional. En este supuesto, afirma el señor Marín se está haciendo una interpretación extensiva de la Constitución, en el sentido de que la Cámara está enterada no sólo de los Tratados y Convenios, sino de todos y cada uno de los actos que el Gobierno suscriba en la esfera internacional por muy grande o pequeña que sea su importancia.

*Responde el presidente de la Cámara* al señor Marín expresando que el planteamiento del diputado socialista hubiera exigido un preaviso a la Presidencia, aunque seguidamente pasa a exponer el siguiente planteamiento: «Hay dos niveles distintos: uno, el del carácter formal de los Instrumentos, sea Tratado, sea Convenio, sea Canje de Notas; y otro el de los contenidos. Si no recuerdo mal, y en estos momentos estoy citando de memoria, la Constitución está articulada sobre la base de que los Acuerdos Internacionales, cualquiera que sea el mecanismo en que se instrumenten, tienen una tramitación en función de contenidos, de suerte que si afectan a aspectos constitucionales o de ley orgánica tienen un tratamiento; si afectan a cuestiones sobre las que hay un principio de reserva de ley, necesitan autorización de la Cámara a efectos de su ratificación, y si, por el contrario, lo que tratan es cuestiones que en el ordenamiento jurídico español son de nivel reglamentario, estamos en el supuesto del apartado 2 del artículo 94 de la constitución y se produce simplemente la información a la Cámara. Tenemos una pluralidad de instrumentos internacionales respecto de los cuales el Gobierno lo único que hace, en cumplimiento del artículo 94.2 de la Constitución, es informar a la Cámara de su conclusión. No necesitan autorización porque están en

el marco de las competencias propias del Gobierno, por ser temas reglamentarios. Cuando se excedan esas competencias es cuando necesitan autorización de la Cámara.

Probablemente, el Canje de Notas afectantes a temas de privilegios e inmunidades atañe a cuestiones respecto de las cuales puede existir un principio de reserva de ley que, probablemente, es lo que justifica la necesidad de autorización por parte de la Cámara para que el Gobierno pueda comprometer definitivamente la voluntad del Estado en esta materia.»

En la *explicación de voto* el señor Marín aclara por qué ha planteado su Grupo Parlamentario esta cuestión de orden. Se muestra de acuerdo en cuanto al fondo de Canje de Notas como adecuación mecánica a las necesidades que tiene la adhesión e integración de España a la CEE y en cuanto a la forma, porque es la primera vez que el Parlamento, si no autoriza la ratificación, si al menos es informado de un Canje de Notas, incluso, como en el caso que nos ocupa, de un simple Canje de Notas verbales. Explica que su Grupo Parlamentario siempre ha mantenido una interpretación extensiva del artículo 94.2 de la Constitución, que obliga al Gobierno a que el Congreso y el Senado sean inmediatamente informados de la conclusión de los restantes Tratados o Convenios que no vienen configurados en el artículo 94.1 de la Constitución. Continúa el señor Marín que si bien es éste el primer Canje de Notas del que la Cámara tiene conocimiento o es informada, no es ni la primera Nota verbal, ni escrita, ni del primer Protocolo que el Gobierno ha firmado y que el Gobierno ha sustraído a la Cámara. En este punto el diputado del Grupo Parlamentario Socialista hace referencia a la pregunta presentada por su Grupo Parlamentario a la Comisión de Exteriores sobre toda una serie de Acuerdos que se habían concretado sobre el Reino de Marruecos y que afectaban a la pesca, pero fundamentalmente a un Canje de Notas escritas entre un ministro del Gobierno y el ministro homónimo marroquí, en el cual se ponía sobre el tapete la posibilidad de globalizar el transporte de cítricos marroquíes por España y el Gobierno hizo una interpretación restrictiva de la Constitución y literalmente, continúa el señor Marín, vino a decirnos que como se trataba de un Canje de Notas, en cualquier caso, la Cámara no tenía por qué ser informada.

El señor Marín cree que la interpretación que ha dado la Presidencia coincide con la de su Grupo Parlamentario y viene a concretar, por así decirlo, tres consecuencias: la primera, porque tratándose de

un Canje de Notas, verbales o escritas, queda claro que el Gobierno está obligado a notificarlo a la Cámara. En segundo lugar, si después del conocimiento que hemos tenido de este Canje de Notas el Gobierno continúa negándose a entregar a la Cámara todos y cada uno de los Protocolos, Convenios y Canjes de Notas, verbales o escritas, que ha suscrito con anterioridad al día de hoy, eso significa que el Gobierno está dando un ejemplo—y esto es grave—de diplomacia secreta. En tercer lugar, tiene también una lectura política importante, y es que hace muy poco tiempo el ministro de Asuntos Exteriores nos ha hecho una oferta de juego limpio que nosotros queremos aceptar en aras a la definición de una política de Estado, que de alguna manera ayude a favorecer los intereses nacionales de todos los españoles y nos encontramos con una sorpresa. Como en el tema de la CEE, definido como un tema de Estado, no existe ninguna divergencia, el Gobierno no duda en informar incluso de un pequeño Canje de Notas, ahora bien, tratándose de un tema como el del Magreb, en el cual no existen coincidencias entre la oposición y el Gobierno, nos sustraen toda una serie de datos e informaciones que a nosotros nos parecen importantes.

Por el *Grupo Parlamentario Centrista* toma la palabra el señor Rupérez.

El señor Rupérez manifiesta estar de acuerdo con la interpretación que el presidente ha dado a la pregunta del señor Marín, pero teme que la interpretación de la interpretación del presidente no sea coincidente con la del Grupo Parlamentario Socialista. Insiste en que el tema de este intercambio de Notas aparece no en función de sus características formales, sino del fondo de la cuestión que está considerado en dicho Canje de Notas, que es una cuestión de privilegios e inmunidades. Este Canje de Notas se establece de una manera un tanto peculiar, por una Comisión de las Comunidades Europeas de alcance internacional todavía impreciso, y por eso el Gobierno ha creído conveniente que este dato, que afecta al *status* de determinado personal diplomático de este país, fuera traído a la consideración de la Cámara.

*Convenio entre España y la República Socialista Checoslovaca para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio. («BOCG/C», serie C, número 60-II, de 17 de octubre de 1980.)*

El *dictamen* de la Comisión de Exteriores, favorable por unanimidad a la ratificación, fue aprobado por el *Pleno* de la Cámara en la sesión del 29 de octubre de 1980. («DS/C» núm. 125.)

Efectuada la *votación*, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 269; a favor, 265; en contra, uno; abstenciones, tres.

*Convenio relativo al Comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973. («BOCG/C», serie C, núm. 61-II, de 17 de octubre de 1980.)*

El *dictamen* favorable de la Comisión de Exteriores fue aprobado por el *Pleno* del Congreso en la sesión del 29 de octubre de 1980. («DS/C» núm. 125.)

El resultado de la *votación* fue el siguiente: votos emitidos, 271; favor, 266; en contra, uno; abstenciones, cuatro.

*Acuerdo relativo a participación española en el Convenio de ayuda alimentaria, hecho en Londres el 6 de marzo de 1980. («BOCG/C», serie C, núm. 63-II, de 17 de octubre de 1980.)*

El *Pleno* del Congreso del 29 de octubre de 1980 («DS/C» núm. 125) aprobó el *dictamen* de la Comisión de Exteriores por 272 votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, siendo los votos emitidos 277.

*Convenio número 17 de la Comisión Internacional del Estado Civil sobre dispensa de legalización de ciertos documentos. («BOCG/C», serie C, núm. 65-II, de 17 de octubre de 1980.)*

El *dictamen* de la Comisión de Exteriores fue aprobado en el *Pleno* del 29 de octubre de 1980 («DS/C» núm. 125) por 270 votos a favor, uno en contra y tres abstenciones, siendo los votos emitidos 274.

*Enmiendas al Convenio relativo a la Comisión Consultiva Marítima Intergubernamental de 6 de marzo de 1948. («BOCG/C», serie C, número 64-II, de 17 de octubre de 1980.)*

El *dictamen* de la Comisión de Exteriores fue aprobado en el *Pleno* del Congreso en la sesión del 29 de octubre de 1980 («DS/C» núm. 125). El resultado de la *votación* fue el siguiente: votos emitidos, 275; a favor, 271; en contra, uno; abstenciones, tres.

*Acuerdo entre España y Portugal sobre cooperación en materia de seguridad de las instalaciones nucleares fronterizas, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 68-I, de 14 de noviembre de 1980.)*

Se encuentra pendiente del dictamen de la Comisión de Exteriores.

*Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), publicado en el «BOCG/C», serie C, número 69-I, de 28 de noviembre de 1980.*

Se encuentra pendiente del dictamen de la Comisión de Exteriores.

*Convenio entre España y Austria complementario del Convenio de La Haya de 1 de marzo de 1974 sobre Procedimiento civil. («BOCG/C», serie C, núm. 67-II, de 18 de noviembre de 1980.)*

El *dictamen* favorable de la Comisión de Exteriores fue aprobado en el *Pleno* del Congreso celebrado el 10 de diciembre de 1980. («DS/C» núm. 136.)

No figura en el «Diario de Sesiones» el resultado de la *votación*.

*Acuerdo de Cooperación Financiera entre el Gobierno de España y la República de Guinea Ecuatorial, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 70-I, de 11 de diciembre de 1980.)*

Pendiente del dictamen de la Comisión de Exteriores

*Protocolo anejo al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre España y Guinea Ecuatorial sobre el Estatuto de los Expertos de Cooperación Técnica, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 71-I, de 11 de diciembre de 1980).*

Pendiente del dictamen de la Comisión de Exteriores.

*Acuerdo complementario entre España y Guinea Ecuatorial sobre asistencia técnica en el campo de las Ciencias geográficas, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 72-I, de 11 de diciembre de 1980.)*

Acuerdo presentado según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución.

*Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de España y Guinea Ecuatorial sobre capacitación y extensión agraria, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 73-I, de 11 de diciembre de 1980.*

Acuerdo presentado según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución.

*Acuerdo entre España y Francia relativo a la cooperación en el campo de la Hacienda Pública, publicado en el «BOCG/C», serie C, número 74-I, de 11 de diciembre de 1980.*

Este Acuerdo ha sido presentado según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución.

*Acuerdo entre España y Finlandia sobre transportes internacionales por carretera, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 75-I, de 11 de diciembre de 1980.*

Acuerdo presentado según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución.

*Convenio Europeo de asistencia judicial en materia penal, hecho en Estrasburgo el 24 de abril de 1980. («BOCG/C», serie C, núm. 38-II, de 18 de diciembre de 1980.)*

La comisión de Asuntos Exteriores emitió *dictamen* favorable por unanimidad que fue aprobado sin debate por el *Pleno* del Congreso celebrado el 18 de diciembre de 1980. («DS/C», núm. 140.)

El resultado de la *votación* fue el siguiente: votos emitidos, 275; a favor, 266; en contra, seis; abstenciones, tres.

*Canje de Notas entre España y el Consejo de Europa relativo a privilegios e inmunidades aplicables a los participantes en la IV Conferencia de Ministros Europeos responsables de las Corporaciones locales, firmado en Estrasburgo el 13 de mayo de 1980. («BOCG/C», serie C, núm. 59-II, de 18 de noviembre de 1980.)*

El *dictamen* favorable de la Comisión de Exteriores fue aprobado en el *Pleno* del Congreso celebrado el 18 de diciembre de 1980. («DS/C», número 140.)

El resultado de la *votación* fue el siguiente: votos emitidos, 242; a favor, 236; en contra, tres; abstenciones, tres.

*Acuerdos sobre la Ronda de Tokio. («BOCG/C», serie C, núm. 62-II, de 18 de noviembre de 1980.)*

El *dictamen* favorable de la Comisión de Exteriores fue aprobado por el *Pleno* de la Cámara celebrado el día 18 de diciembre de 1980. («DS/C», núm. 140.)

El resultado de la *votación* arrojó el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 236; en contra, tres; abstenciones, tres.

*Acuerdo de transportes marítimos entre España y Guinea Ecuatorial. («BOCG/C», serie C, núm. 76-I, de 23 de diciembre de 1980.)*

Este Acuerdo ha sido presentado según lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución.



*Acuerdo relativo a los Servicios ocasionales Internacionales de Viajeros por carretera (ASOR), publicado en el «BOCG/C, serie C, número 77-I, de 23 de diciembre de 1980.*

El Acuerdo se encuentra pendiente del dictamen de la Comisión de Exteriores.

*Protocolo Adicional de 5 de marzo de 1980 al Convenio de Seguridad Social España-Brasil de 25 de abril de 1969, publicado en el «BOCG/C», serie C, núm. 78-I, de 31 de diciembre de 1980.*

Pendiente del dictamen de la Comisión de Exteriores.

### **Proposiciones de ley**

*Toma en consideración de la proposición de ley sobre Derecho de Asilo presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, publicado en el «BOCG/C», serie B, núm. 79-I, de 12 de marzo de 1980.*

La toma en consideración se produce en la sesión del pleno del Congreso del día 8 de octubre de 1980. («DS/C», núm. 116.)

Después de darse por leído el texto de la proposición de ley, el secretario de la Cámara da lectura al escrito del Gobierno en el que manifiesta su opinión en relación con la toma en consideración de la citada proposición de ley: «Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.4 del Reglamento Provisional del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. el criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la proposición de ley que ha presentado ante esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialista sobre Derecho de Asilo y cuyo contenido es el siguiente: El Grupo Parlamentario Socialista fundamenta su proposición de ley en la constatación de la falta evidente de un régimen jurídico adecuado sobre la materia en el ordenamiento jurídico español vigente. No obstante, el 26 de agosto de 1977 se crea una Comisión Interministerial para el estudio del régimen de los extranjeros en España. Esta Comisión estaba presidida por el Secretario General Técnico de Asuntos Exteriores e integrada por representantes de los Ministerios del Interior, Justicia, Defensa y Trabajo, Industria y Energía, Comercio y Turismo y Sanidad y Seguridad Social y ha elaborado

un informe sobre un anteproyecto de Ley de Extranjería que responde al doble mandato contenido en el artículo 13 de la Constitución, que remite a lo dispuesto en la ley: la concreción de las libertades públicas de que gozan los extranjeros en España y la regulación del derecho de asilo. En base a razones teóricas y prácticas se ha optado en favor de un solo texto que incorpore las grandes directrices de nuestro ordenamiento respecto de los derechos fundamentales y las garantías jurídicas que protegen al extranjero en España y regula la materia en un sentido más amplio que la proposición de ley, cuyo texto será examinado por el Consejo de Ministros en fecha breve y remitido seguidamente a este Congreso, por lo cual el Gobierno estima no procede tomar en consideración la proposición de ley aludida. Dios guarde a V. E.—El ministro de la Presidencia. Madrid, 12 de junio de 1980.»

Para exponer los *motivos y fundamentos de su iniciativa* toma la palabra el señor Peces Barba por el Grupo Parlamentario Socialista. Hace alusión el señor Peces Barba a la primera vez que la proposición de ley de su Grupo Parlamentario fue presentada en la Cámara para su toma en consideración —el 31 de mayo de 1979— y que no contó con la mayoría suficiente. En aquella ocasión, recuerda el diputado socialista, ya hizo mención a los orígenes del derecho de asilo, reconocidos por civilizaciones como la asiria, la caldea, la india, la china, etc. También recordó el señor diputado en aquella ocasión los Textos Internacionales, desde la Declaración Universal de Derechos del Hombre de 10 de diciembre de 1948. También nuestra Constitución, en su artículo 10.2, reconoce que la interpretación de la materia o de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución se hará teniendo en cuenta la Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas y los Tratados y Convenios ratificados por España en esta materia.

La importancia de ese artículo 10.2, prosigue el señor Peces Barba, es que por primera vez en un texto constitucional, con la excepción holandesa y alguna otra, se convierte en derecho positivo lo que no es sino una mera declaración; es por eso que aquí tenemos la obligación no sólo moral, sino jurídica, de recoger el derecho de asilo. La obligación moral, por reconocer que en los años difíciles de persecución de los ciudadanos españoles por motivos de sus ideas políticas, fueron acogidos en América y en otras partes de Europa en base a ese derecho de asilo, y que muchos de ellos salvaron sus vidas precisamente gracias a ese derecho de asilo.

Recuerda también el señor Peces Barba lo que ya mencionara en el

debate del 31 de mayo de 1979: el Derecho comparado, las constituciones de la mayor parte de los países europeos, los textos de derecho positivo que protegen el derecho de asilo... Y el señor Peces Barba recuerda también que «frente a aquel planteamiento de los socialistas, ustedes sacaron su artillería, ustedes nos acusaron de querer favorecer el terrorismo». En las dos intervenciones que se hicieron en aquella ocasión, una del señor Herrero de Miñón y otra la del entonces ministro de la Presidencia, señor Pérez Llorca, se hacía mención a la irresponsabilidad de los socialistas porque había un párrafo en la proposición de ley donde podía dar la impresión de que se quería, con el reconocimiento del derecho de asilo, proteger la acción de los terroristas. Pues bien, en la presente proposición de ley esos párrafos han desaparecido. Y a pesar de ello se nos dice ahora lo mismo que se nos dijo entonces para no admitir a trámite la toma en consideración de la proposición de ley.

El señor Peces Barba afirma que no se puede actuar de esa manera, que no se puede desprestigiar a la Cámara repitiendo con un año y tres meses de intervalo lo mismo que se dijo en aquella ocasión y en ese período de tiempo no remitir a esta Cámara el proyecto de ley de Extranjería que ya en mayo del 79 estaba redactado por una Comisión Interministerial integrada en 1977.

Termina el señor Peces Barba afirmando que no existe ninguna razón moral para que el Gobierno se niegue a la toma en consideración de la proposición de ley siguiendo el lógico procedimiento de las enmiendas, debates, etc.

El señor Vázquez Guillén, en *representación del Gobierno para este debate*, toma la palabra. Comienza su intervención el diputado centrista sorprendiendo a la Cámara (*rumores*) al afirmar que su grupo está dispuesto a votar la toma en consideración de la proposición de ley socialista. Explica seguidamente su postura afirmando que una ley de esta categoría, como es la ley de asilo, tiene que ser hecha con una gran altura, con una gran generosidad porque afecta a la libertad de muchas personas y que, por tanto, su Grupo no se va a andar con polémicas o cicaterías sobre si la ley se saca de una manera o de otra. Prosigue el señor Vázquez Guillén afirmando que no quiere entrar en polémica con el señor Peces Barba acerca de si en el artículo 6.º, número 2, de la proposición de ley había algo alusivo al terrorismo, puesto que éste ha sido suprimido y la que se presenta ahora encaja perfectamente con lo que es el planteamiento internacional de los derechos de asilo y de la protección de los mismos.

Nosotros hubiésemos querido, prosigue el diputado, que ese derecho de asilo fuese regulado dentro de una ley de extranjería que comprendiera muchos más temas que el puro derecho de asilo que se está preparando, pero el planteamiento no es decir que porque se está preparando esa nueva ley se va a retrasar la posibilidad de desarrollar la Constitución en este punto...

Efectuada la *votación*, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 275; en contra, cinco; abstenciones, dos.

En el turno de *explicación de voto* el señor Peces Barba expresó su satisfacción por la votación unánime producida y recordó al señor Vázquez Guillén que intervenía en nombre del Gobierno y no del Grupo Parlamentario Centrista por lo que él tenía que atenerse a la comunicación del Gobierno en la que se decía que no tomaría en consideración la proposición de ley por las razones antes mencionadas.

Por el *Grupo Parlamentario Comunista* en el *turno de explicación de voto* toma la palabra el señor Solé Tura para expresar igualmente su satisfacción por la toma en consideración de la proposición de ley y recordar que desde que el 22 de julio de 1978 España se adhirió a la Convención Internacional de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 28 de julio de 1951 y al Protocolo de Nueva York de enero de 1967, hasta ahora lo único que tenemos es «la muy provisional Orden de 16 de mayo de 1979». La presente proposición de ley viene a cubrir el vacío existente, y aunque su Grupo Parlamentario, prosigue el señor Solé Tura, tiene alguna reticencia en varios puntos, concretamente en la cierta indefinición de algún tipo y en la regulación del SEBRA, con escasa intervención del Parlamento en la misma, estas serán cuestiones que podrán ser vistas más despacio en el futuro.

Por el *Grupo Parlamentario Coalición Democrática*, el señor Fraga expresa igualmente su satisfacción y felicita al Grupo proponente, aunque entiende que la ley debe y puede ser mejorada, sobre todo por la mejor garantía del interés nacional, que debe ser tenido en cuenta y los altos principios internacionales y filosóficos que esta proposición consagra.

## Interpelaciones

*Interpelación formulada por don Juan María Bandrés, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a sucesos ocurridos en la frontera de Hendaya y sus consecuencias diplomáticas con el Gobierno francés; se solicita su tramitación en el Pleno de la Cámara y por el procedimiento de urgencia. («BOCG/C», serie D, núm. 528-I, de 19 de diciembre de 1980.)*

El diputado señor Bandrés se refiere con cierto detalle al suceso ocurrido en la tarde del día 23 de noviembre del año en curso en el bar Hendayais, de la ciudad francesa de Hendaya, en el que resultaron muertos dos ciudadanos franceses y heridas otras diez personas. Poco después un coche, al pasar la frontera con dirección a España por el puente de Santiago, dio un brusco acelerón yendo a chocar con unas vallas, ya en territorio español; la Guardia Civil hizo salir a los tres ocupantes del vehículo y posteriormente los entregó a funcionarios del Cuerpo Superior de Policía.

Continuando con el relato de los hechos, aludió a la noticia que había circulado el día 25 en el sentido de que los ocupantes del vehículo eran ciudadanos franceses que «habían solicitado acogerse al Estatuto de Refugiado Político». Entre tanto, el Batallón Vasco-Español reivindicó el atentado.

El día 27, al parecer, el ministro francés de Asuntos Exteriores exigió al embajador español la identificación de los agresores; un portavoz del Quai d'Orsay señaló que el señor Poncet había expuesto al representante español la extrema gravedad de los acontecimientos. Ese mismo día el ministro del Interior francés declaraba que «Francia no podrá admitir un comportamiento de las autoridades españolas que se asemeje a la complicidad». Al mismo tiempo, la Oficina de Información Diplomática española decía que «vamos a decir a los franceses que tenemos constancia de que las tres personas que cruzaron la frontera de Hendaya el domingo pasado, después del atentado en el hotel Hendayais, no eran los asesinos».

También se dijo que el gobernador civil de Guipúzcoa había destituido al comisario del puesto fronterizo por haber liberado a los implicados que, al parecer, habían solicitado que se hablara con un teléfono de Madrid, que podría ser el del comisario Ballesteros.

Varios partidos políticos franceses y españoles pidieron una aclaración de los hechos, mientras que en Hendaya e Irún se producían manifestaciones de protesta por lo ocurrido.

A partir de este incidente, parece que «la eventual visita a París del ministro español del Interior, don Juan José Rosón, es considerada como no deseable por el Gobierno francés».

Finalmente, el señor Bandrés indicó que se afirmaba la existencia de un tratado fronterizo entre España y Francia, según el cual, al producirse un hecho como el que nos ocupa, la Policía española debería haber entregado inmediatamente a los responsables de la aduana francesa a los ocupantes detenidos.

En virtud de todo ello el diputado de Euskadiko Ezquerria solicita del Gobierno:

1. Que se confirmen estos hechos de ser ciertos o, en otro caso, que se facilite la versión cierta de los mismos.

2. Que se informe de cuál es la situación del gobernador civil de Guipúzcoa y del comisario de Policía del puesto fronterizo.

3. Con relación a un grupo de informadores franceses que trabaja a las órdenes de la Comisaría General de Información que dirige don Manuel Ballesteros, se pregunta al ministro del Interior si es cierto y si tenía conocimiento de ello y, en todo caso, que se investigue la relación de estas personas con los asesinatos de extrema derecha.

4. Por último, pregunta al Gobierno si ha pensado en aplicar la legislación antiterrorista a don Juan José Rosón, don Manuel Ballesteros y demás implicados; igualmente, si al fiscal general del Estado se le ha dado cuenta de los hechos y si se le ha indicado al ministro del Interior la conveniencia de su inmediata dimisión.

### **Proposiciones no de ley**

*Proposición no de ley relativa a la retirada de tropas soviéticas de Afganistán, publicada en el «BOCG/C», serie D, núm. 415-II, de 18 de noviembre de 1980.*

La Comisión de Asuntos Exteriores en su reunión del día 9 de octubre de 1980, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente proposición no de ley:

«El Congreso de los Diputados expresa su firme rechazo a la invasión y permanencia de tropas soviéticas en Afganistán, afirmando su solidaridad con el pueblo afgano.

El Congreso de los Diputados invita al Gobierno español a apoyar todas las iniciativas pacíficas que en el marco de las Naciones Unidas o cualquier otro Organismo Internacional se lleven a cabo para hacer posible la retirada de las fuerzas extranjeras de Afganistán y para garantizar la libre autodeterminación del pueblo afgano.

El Congreso de los Diputados estima que la retirada de dichas fuerzas es un elemento fundamental para el restablecimiento de la paz y la distensión en el mundo.»

*Proposición no de ley relativa a la realización de un debate sobre el aumento de la aportación española anual al Convenio de Ayuda Alimentaria de 1980, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara. («BOCG/C», serie D, núm. 471-I, de 24 de octubre de 1980.)*

En la fundamentación de esta proposición no de ley se dice que el Gobierno, al remitir a las Cortes el acuerdo sobre participación española en el mencionado Convenio, en el informe explicativo se fija la aportación en 20.000 toneladas de cereales anuales, ya que el artículo tercero, 2, establece que las aportaciones deberán determinarse por adelantado. Sin embargo, ocurre que países como Austria y Finlandia, con una producción menor que la española, aportan una cantidad igual a la nuestra y Suecia, también con menor producción, aporta 40.000, mientras que Suiza llega a las 27.000 toneladas.

Los posibles beneficios que de este Convenio puedan derivarse para España hacen indispensable, según la argumentación socialista, que la prestación española sea aumentada.

Por ello se presenta la siguiente moción:

1. Que el Congreso proceda a un debate encaminado a aumentar la aportación mínima española anual.
2. Que el Congreso, si lo estima oportuno, adopte la correspondiente resolución.

*Proposición no de ley relativa a iniciación del procedimiento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y remitida a la Comisión de Asuntos Exteriores. («BOCG/C», serie D, núm. 498-I, de 18 de noviembre de 1980.)*

El 18 de diciembre de 1979 la Asamblea general de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer.

La Convención, abierta a la firma el 1 de marzo de 1980, entrará en vigor cuando veinte Estados hayan consentido aceptar obligatoriamente sus disposiciones, mediante su ratificación, y hasta ahora sólo lo han hecho seis, entre los que no se encuentra España.

En la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas para la mujer, celebrada en Copenhague del 14 al 30 de julio, el copresidente de la Delegación Oficial de España firmó la declaración, pero el Gobierno no la ha remitido al Parlamento para solicitar la autorización de ratificación.

Entendiendo que, dadas las discriminaciones que padecen las mujeres españolas, la lucha contra tales discriminaciones no admite demora, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente moción:

Que el Gobierno en el plazo de un mes a partir de la aprobación de esta moción envíe al Congreso la solicitud de autorización de ratificación del Convenio de referencia.

*Proposición no de ley relativa a plebiscito constitucional uruguayo. («BOCG/C», serie D, núm. 534-II, de 26 de diciembre de 1980.)*

En el Pleno de la Cámara celebrado el 28 de noviembre de 1980, a propuesta socialista, fue aprobada la siguiente proposición no de ley:

«El Pleno del Congreso de los Diputados, reunido en sesión plenaria, manifiesta su disconformidad con la celebración del plebiscito constitucional uruguayo, a celebrar el próximo 30 de noviembre, considerando que el mismo no puede reunir las mínimas condiciones políticas y jurídico-constitucionales para que pueda manifestarse a través de él la auténtica voluntad del pueblo uruguayo.



Uniéndonos a las repetidas denuncias emanadas de la práctica totalidad de organizaciones democráticas uruguayas y de numerosas instituciones internacionales de reconocida honestidad y solvencia, e interpretando el sentir de nuestro pueblo, expresado por sus organizaciones más representativas, condenamos el citado plebiscito como una maniobra con que la dictadura uruguaya aspira a perpetuarse en el poder, conculcando así los legítimos derechos del pueblo del Uruguay.»

*Proposición no de ley relativa a la Conferencia de Cooperación y Seguridad en Europa. («BOCG/C», serie D, núm. 535-II, de 26 de diciembre de 1980.)*

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 28 de noviembre de 1980, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente proposición no de ley:

«1. El Congreso de los Diputados es consciente de la importancia que para Europa y para España, en concreto—en su calidad de un Estado europeo más y de país anfitrión—tiene la CSCE, dada la situación de inseguridad y falta de cooperación existente en la actualidad en el Viejo Continente.

2. En virtud de ello, el Congreso de los Diputados observa con alivio que se han superado las preocupantes tensiones de la fase preparatoria, que pusieron en peligro la celebración misma de la Conferencia, y que ésta, al fin, ha podido iniciar sus trabajos con una aceptable normalidad.

3. Asimismo, el Congreso de los Diputados formula votos sinceros para que la CSCE acabe sus sesiones con la elaboración de conclusiones prácticas que lleven a Europa hacia unas cotas más elevadas de seguridad y cooperación.»

### **Preguntas con respuesta oral**

*Pregunta formulada por don Santiago Carrillo, del Grupo Parlamentario Comunista, sobre la entrevista mantenida por el presidente del Gobierno con el presidente Carter.*

A petición del interesado se ordena la retirada de la misma. («BOCG/C», serie E, núm. 140-I, 1, de 13 de noviembre de 1980.)

*Pregunta formulada por don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a la posible utilización de las bases americanas para el envío de armamento a Irán; se solicita respuesta ante el Pleno de la Cámara. («BOCG/C», serie E, núm. 400-I, de 28 de octubre de 1980.)*

Tras la correspondiente exposición de motivos se formulan al Gobierno las siguientes cuestiones:

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de la posible utilización de las bases americanas instaladas en nuestro país para el envío de armamento a Irán?
2. En caso afirmativo, ¿qué actitud ha adoptado el Gobierno español y por qué no ha informado al Parlamento acerca de esta cuestión?
3. En todo caso, ¿ha adoptado el Gobierno las medidas necesarias para garantizar la no utilización de las bases americanas para el envío de armamento a Irán?

*Pregunta formulada por don Enrique Barón Crespo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actitud del Gobierno ante la Guerra del Medio Oriente y repercusiones en España; se solicita que sea respondida ante el Pleno de la Cámara. («BOCG/C», serie E, número 402-I, de 28 de octubre de 1980.)*

En la motivación se alude a los recientes enfrentamientos bélicos en Oriente Medio que provocan una difícil situación en el aprovisionamiento de petróleo, y por ello se pregunta al Gobierno lo siguiente:

1. ¿Ha adoptado alguna iniciativa de paz?
2. ¿Ha valorado las repercusiones de la interrupción de suministros; ¿se pueden cuantificar las mismas?
3. ¿Cuáles son las consecuencias que puede tener la disminución de aprovisionamientos sobre la actividad económica en España?

*Pregunta formulada por don Eusebio Cano Pinto, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la ayuda española a Argelia con ocasión del terremoto de El Asnam; la respuesta se producirá en la Comisión de Asuntos Exteriores. («BOCG/C», serie E, núm. 429-I, de 13 de noviembre de 1980.)*

En la fundamentación de la pregunta se dice que la reacción del Gobierno español ante esta tragedia ha sido tardía y escasa, lo que alimenta sospechas de insolidaridad con un país de nuestra área geopolítica y con el que España mantiene relaciones oficiales normales.

Por esta razón, el diputado socialista pregunta lo siguiente:

¿Cuáles han sido las razones políticas o de otro tipo por las que el Gobierno español no ha reaccionado con la urgencia necesaria, ni concretado su acción en ayudas correspondientes de humanitarismo que la catástrofe requería?

*Pregunta formulada por don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a entrevistas mantenidas por el ministro español de Asuntos Exteriores con el Gobierno francés; recibirá respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores. («BOCG/C», serie E, núm. 476-I, de 11 de diciembre de 1980.)*

El diputado comunista manifiesta que, a través de los medios de comunicación, se han tenido noticias de las entrevistas mantenidas por el ministro español de Asuntos Exteriores con el primer ministro francés Raymond Barre y con el ministro de Asuntos Exteriores galo. Según estas fuentes, parece que en los encuentros citados se abordó la actitud francesa en relación con la utilización de su territorio por la organización terrorista ETA.

El Grupo Parlamentario Comunista expresa su convicción de que es preciso mantener una actitud enérgica ante el Gobierno francés, rechazando el argumento de las autoridades galas de que la actividad de ETA es un «problema español».

Por lo demás, la trascendencia de la cuestión exige que el Congreso esté informado del contenido de las entrevistas.

En consecuencia, se solicita del Gobierno respuesta a los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál ha sido la actitud mantenida por el ministro español de Asuntos Exteriores ante el Gobierno francés en relación con la utilización de su territorio por parte de la organización terrorista ETA, para sus actividades en el País Vasco?
2. ¿Cuál ha sido la respuesta del Gobierno francés a la actitud y petición del ministro español?
3. ¿Qué opinión le merece al señor ministro la referida respuesta?
4. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno español ante el Gobierno francés para dar fin a la situación actual?

### **Preguntas con respuesta escrita**

*Pregunta formulada por don Jaime Ballesteros Pulido, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa a problemas de la emigración. («BOCG/C», serie F, núm. 1.259-1, de 19 de noviembre de 1980.)*

Después de una extensa exposición de motivos se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Se propone el Gobierno urgir la elaboración de un proyecto de ley de emigración que tome en consideración la proposición no de ley para la elaboración de una ley de emigración e inmigración, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, y la propuesta de resolución sobre política de emigración presentada por el Grupo Parlamentario Socialista?
2. ¿Piensa el Gobierno negociar con la CEE un acuerdo transitorio que, hasta el momento de la adhesión, equipare a los emigrantes españoles, ya residentes en los países de la CEE, con los demás trabajadores comunitarios?
3. ¿En qué fase se encuentra la negociación del Convenio de Seguridad Social con Suecia?

¿En qué estado se encuentra la revisión de los convenios vigentes con Gran Bretaña, Francia, República Federal de Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Suiza sobre Seguridad Social?

¿Cuándo se propone el Gobierno abrir negociaciones con Dinamarca, Venezuela, Canadá y Australia para el establecimiento de convenios de Seguridad Social?

¿Cuándo va a ratificar el Gobierno los convenios negociados con Méjico y con Marruecos sobre Seguridad Social?

¿En qué situación se encuentran los españoles residentes en Andorra, desde el punto de vista de la Seguridad Social?

¿Piensa el Gobierno incluir en las comisiones mixtas negociadoras a representantes de las centrales sindicales y de las asociaciones de emigrantes establecidas en los respectivos países?

4. ¿Se propone el Gobierno ratificar el capítulo II del Convenio Europeo sobre «Reducción de casos de plurinacionalidad y cumplimiento del servicio militar en caso de plurinacionalidad», firmado el 6 de mayo de 1963 por los países miembros del Consejo de Europa?

5. ¿Piensa el Gobierno abrir negociaciones con los Gobiernos de Francia, República Federal de Alemania, Suiza, Bélgica, Holanda y Luxemburgo para que anulen la reducción de las prestaciones del subsidio familiar que afecta a los emigrantes con hijos residentes en España?

*Pregunta formulada por don Emilio Pérez Ruiz, del Grupo Parlamentario Andalucista, relativa al conflicto armado entre Iraq e Irán. («BOCG/C», serie F, núm. 1.307-I, de 26 de noviembre de 1980.)*

En la motivación de la pregunta se expone que el ofrecimiento americano de remitir armamento a Irán abre la posibilidad de que para este envío pudieran ser utilizadas las bases de Rota o Morón de la Frontera, con lo que quedaría modificada la neutralidad de España manifestada por nuestro ministro de Asuntos Exteriores.

Por ello, se desea conocer:

— ¿Autorizaría el Gobierno la utilización de dichas bases como instrumento para facilitar el envío de armamento a uno de los países en conflicto?

— ¿Tiene el Gobierno conocimiento de los propósitos de algún plan de utilización de estas bases en relación con el conflicto armado entre Iraq e Irán por parte de los Estados Unidos?

### Contestaciones a preguntas con respuesta escrita

*Contestación a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a acogida de refugiados cubanos en España. («BOCG/C», serie F, núm. 771-II, de 7 de octubre de 1980.)*

El contenido de la respuesta, dada por el ministro de Asuntos Exteriores en nombre del Gobierno, es el siguiente:

1. Los refugiados fueron acogidos por la Cruz Roja, que les proporcionó las primeras atenciones y que, a fin de facilitar su integración en la sociedad española, proyecta realizar una reunión con representantes de los Ministerios de Interior y Trabajo, para la adopción de las facilidades pertinentes.

2. Habida cuenta de las nuevas circunstancias que han impulsado a miles de personas a abandonar la isla, se han dado instrucciones a la Embajada de España en La Habana para simplificar la concesión del visado, suprimiendo el trámite de consulta previa y garantía económica. En consecuencia, la Embajada expedirá alrededor de 150 visados mensuales, pudiendo sus titulares desplazarse a España tan pronto como obtengan el permiso de salida de las autoridades cubanas. Las causas del remanente que existe de personas autorizadas por nuestra Embajada para viajar a España y que no se encuentran en condiciones legales de hacerlo no son imputables al Gobierno español.

*Contestación a la pregunta formulada por don Antonio Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre pasos fronterizos entre Galicia y Portugal. («BOCG/C», serie F, núm. 963-II, de 16 de octubre de 1980.)*

La respuesta dada por el ministro del Interior se resume en estos términos:

Los lazos entre España y Portugal son cada día más fuertes, derivándose de ellos una influencia recíproca claramente positiva; sin embargo, la apertura o cierre de pasos fronterizos está supeditada a acuerdos bilaterales y no obedece a criterios unilaterales. Por otro lado, las Delegaciones española y portuguesa carecen de peticiones en cuan-

to a apertura de nuevos pasos en Galicia. Finalmente hay que constatar que estas peticiones deben basarse en necesidades reales en razón del volumen de viajeros, instalaciones, comunicaciones y rentabilidad y, estudiando los datos que se tienen al respecto del pasado año en la zona gallega, no se deduce de los mismos la necesidad de la apertura de nuevos puestos fronterizos.

*Contestación a la pregunta formulada por don Miguel Angel Martínez y don Juan Colino, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los últimos atentados perpetrados en Francia contra camiones de transporte de productos agrarios españoles. («BOCG/C», serie F, número 967-II, de 23 de octubre de 1980.)*

En nombre del Gobierno formula la contestación el ministro de Asuntos Exteriores en los términos siguientes:

Desde el 1 de enero de 1980 los asaltos han afectado gravemente a 59 camiones, 21 vagones y cinco camiones cisterna. Los ataques se han dirigido contra transportes de frutas, hortalizas y vino y, de forma indiscriminada, tanto a los productos que tenían como destino final Francia como a los que estaban en tránsito. Durante los meses de mayo y junio han aumentado los incidentes, que han producido daños no sólo a la mercancía sino también a los camiones; concretamente el día 16 de junio fueron quemados nueve.

Con relación a la actuación de las autoridades francesas, las fuerzas de orden público se limitan a intervenir con su mera presencia, adoptando actitudes pasivas, y no se tiene conocimiento de detenciones de los responsables.

Por todo esto el Gobierno español, tanto a través de la Embajada en París, como por medio de la representación francesa en Madrid, ha hecho llegar al Gobierno francés su protesta más enérgica. Las últimas notas verbales de protesta entregadas corresponden a las siguientes fechas: 9 de mayo y 13 de junio de 1980, entregadas personalmente al embajador francés, y otra de 18 de junio enviada al embajador.

Asimismo, los Consulados españoles en el sudoeste francés han realizado gestiones ante las autoridades locales para que se efectúe una protección efectiva a los transportes españoles.

Como los asaltos afectan no sólo a exportadores españoles, sino también a importadores europeos, éstos han realizado gestiones de protesta que, naturalmente, han sido apoyadas por España.

Por último, durante la visita del primer ministro francés, señor Barre, fue considerado este tema, habiéndose recibido la promesa de que el Gobierno francés tomaría medidas para acabar con estos incidentes.

Como resultado de todas las gestiones realizadas se está tratando de llevar a la práctica una serie de medidas, tanto por parte de las autoridades españolas como francesas, entre las que figuran las siguientes:

- Desviar el tráfico por otras fronteras menos conflictivas.
- Dar prioridad en las Aduanas a las hortalizas españolas para que puedan circular a horas tempranas por el sudoeste francés.
- Formar convoyes de camiones escoltados por la policía francesa.
- Ejercer una mayor vigilancia la gendarmería francesa en aquellos puestos con mayores riesgos de que se produzcan incidentes.

Con relación a los daños producidos a exportadores, importadores y transportistas, la vía normal de actuación es la siguiente:

— Ciertos riesgos de la mercancía y del transporte están cubiertos por seguros privados, si bien actuaciones de este tipo hacen aumentar la prima.

— Para proceder a una reclamación política hay que agotar la vía jurídica francesa. Una vez que haya sentencia, los Ayuntamientos franceses deberán ejecutarla y, de no ser así, la representación española en Francia volverá a intervenir para que la Administración Central obligue a la ejecución de la sentencia. Dada la lentitud de la vía judicial francesa, pueden pasar hasta tres años entre la fecha en que se han producido los incidentes y la consiguiente indemnización.

— En caso de denegación de justicia y una vez agotada la vía judicial, cabe el procedimiento de la protección diplomática.

A la vista de todo ello, se ha cursado una nota verbal a la Embajada de Francia en Madrid, con fecha de 20 de junio de 1980, pidiendo una rápida tramitación del pago de las indemnizaciones y solicitando que se arbitre a este fin un procedimiento especial de urgencia.

Finalmente se informa de que el Consejo de Ministros español, para aliviar la situación de los perjudicados, ha adoptado una serie de disposiciones para adelantar las correspondientes indemnizaciones.



*Contestación a la pregunta formulada por don Jaime Tejada Lorenzo, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a política de acercamiento real entre España y Portugal. («BOCG/C», serie F, núm. 1.035-II, de 16 de octubre de 1980.)*

La respuesta dada por el ministro de Asuntos Exteriores se resume en los siguientes términos:

El Ministerio de Asuntos Exteriores ha realizado múltiples gestiones para activar la apertura de puestos fronterizos entre España y Portugal y, aunque dirigidas fundamentalmente a que los puestos actuales de mayor movimiento permanezcan abiertos las veinticuatro horas del día, el caso del puesto de Cadava-Manzalvos fue presentado ante la Comisión Aduanera Permanente Hispano-Portuguesa. La delegación española solicitó su apertura definitiva, pero la portuguesa no pudo dar su conformidad alegando falta de instalaciones y el estado de la red viaria; no obstante, la referida Comisión decidió atender las peticiones de paso con motivo de las fiestas locales.

En la primera reunión celebrada en Lisboa el pasado 31 de marzo del año en curso, por el Consejo para la Cooperación Hispano-Portuguesa creado por el tratado de 22 de noviembre de 1967, fue abordada la cuestión y los dos Gobiernos manifestaron su propósito de continuar las medidas tendentes a facilitar el tránsito.

Por último, está previsto que en el próximo otoño se reúna en Madrid la Comisión Mixta Hispano-Portuguesa para Asuntos Consulares que, probablemente, incluirá este punto entre los temas a tratar.

*Contestación a la pregunta formulada por don Gregorio Peces-Barba Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aparición en Madrid del cadáver de una exiliada argentina secuestrada en Perú. («BOCG/C», serie F, núm. 1.069-II, de 12 de noviembre de 1980.)*

La respuesta formulada por los ministros de Asuntos Exteriores y de Interior se expresa en los siguientes términos:

En primer lugar se manifiesta que la actuación de las Fuerzas de Seguridad argentinas fue únicamente de colaboración a requerimiento de la Policía española.

Con respecto a los contactos habidos con el Gobierno de Perú, se significa que, a través de Interpol Madrid se cursó un radiograma a Interpol Lima solicitando información acerca de la señora Giannetti y el señor Ramírez en relación con sus detenciones, fechas, motivos, autoridad judicial a que habían sido sometidos, país al que habían sido expulsados y fecha de esa expulsión. La respuesta indicaba que, en aplicación de la normativa peruana vigente sobre expulsión de extranjeros, por entrada clandestina, permanencia ilegal y uso de documentación falsa, habían sido expulsados hacia Bolivia.

Interpol Madrid solicitó entonces información de La Paz relativa a estas personas, sin que hasta el momento se haya recibido respuesta.

También se solicitó información del jefe de Policía de Brasil sobre la permanencia de las personas de referencia en Corumba y São Paulo durante los meses de junio y julio del presente año, y tampoco ha llegado respuesta.

En cuanto a la entrada en España de la señora Molfino, parece que llegó a Barajas el 18 de julio del año en curso; por lo que se refiere al señor Ramírez no ha podido precisarse, pero pudo haber ocurrido el día 16, porque en esa fecha una persona que respondía a este nombre alquiló un apartamento desde el aeropuerto de Madrid-Barajas.

Respecto del procedimiento judicial que se ha seguido desde el momento en que fue descubierto el cadáver, se indica que el correspondiente sumario fue remitido al Magistrado Juez de Instrucción número 4, de Madrid, que instruye las diligencias previas bajo el número 2.640/80 J., teniendo conocimiento de todo ello el fiscal general del Reino, como preceptúa la legislación vigente y sin necesidad, por tanto, de que dicho fiscal reciba instrucciones del Gobierno.

Finalmente, y en lo concerniente a las medidas para garantizar la seguridad de la colonia latinoamericana exiliada en nuestro país, se significa que son las nacidas de la misión constitucional atribuidas a las Fuerzas de Orden Público, en igualdad con los nacionales, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. No obstante, cuando obran denuncias o solicitudes por parte de los refugiados, en razón de amenazas o presiones ejercidas sobre ellos, son objeto de medidas de seguridad especiales.

*Contestación a la pregunta formulada por doña Maria Victoria Fernández-España, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, sobre Acuerdo entre España y la Santa Sede. («BOCG/C», serie F, número 1.073-II, de 5 de noviembre de 1980.)*

La respuesta dada por el ministro de Asuntos Exteriores dice lo siguiente:

«El Acuerdo entre España y la Santa Sede sobre los Santos Lugares, perfeccionado mediante Canje de Notas entre la Embajada de España cerca de la Santa Sede y la Secretaría de Estado de Su Santidad, el 17 de abril de este año, fue negociado durante largo tiempo y bajo condiciones que no se han cumplido, referidas a la reforma de los Estatutos de la Custodia Franciscana de Tierra Santa y a la renuncia simultánea de sus privilegios históricos por parte de España, Francia e Italia.

Al ocurrir en fechas muy recientes un cambio radical en la situación política de Jerusalén, que altera profundamente el *statu quo* de Tierra Santa, parece conveniente plantear nuevas negociaciones con la Santa Sede.

El acuerdo definitivo será sometido en su día a la aprobación de las Cortes Generales, en cumplimiento de la Constitución vigente.»

#### **Otras cuestiones**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 28 de octubre de 1980, aprobó en sus propios términos el Dictamen emitido por la Comisión de Economía sobre el *proyecto de ley de participación de España en la V Reposición de Recursos del BID, publicado en el «BOCG/C», serie A, núm. 131-II, de 27 de octubre de 1980.*

Igualmente, y en este mismo Pleno, quedó aprobado el Dictamen sobre el *proyecto de ley de concurrencia de España al séptimo aumento de cuotas del Fondo Monetario Internacional, publicado en el «BOCG/C», serie A, núm. 144-II, de 5 de noviembre de 1980.*

## SENADO

Por FRANCISCO ALDECOA LUZARRAGA

### Convenios Internacionales

— Canje de Notas constitutiva de acuerdo entre España y la CEE sobre creación de privilegios e inmunidades a la Oficina de Información y Prensa de Madrid en la Comisión de las Comunidades Europeas. («BOCG/S», serie IV, núm. 45, de 17 de noviembre de 1980.)

La primera intervención corre a cargo del señor Estrella Pedroña, en representación del Grupo Socialista Andaluz, quien recuerda una interpelación presentada por él, ante el ministro de Agricultura, en la que se ponía de manifiesto la falta de información en la que están la mayor parte de los sectores económicos y sociales sobre las vicisitudes del proceso de ingreso en la Comunidad y, precisamente, puso de manifiesto las dilaciones que por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores se habían estado dando a la solicitud de las Comunidades Europeas de crear esta Oficina de Información.

Terminó diciendo que, como el Ministerio de Asuntos Exteriores había estado retardando la autorización para la apertura de esta Oficina, los socialistas se alegraban de que se produzca el acortamiento y de que un canje de notas sea objeto de votación en el Pleno de la Cámara, porque supone que este tipo de acuerdos de menor rango sean sometidos a la voluntad del Parlamento.

A continuación intervino el señor Alonso Almodóvar, en representación del grupo de UCD, quien explicó el sentido del texto y el análisis suscrito del articulado, así como el procedimiento de aprobación del acuerdo, entre el Gobierno de España y la Comisión de las Comunidades.

Terminó señalando que con la aprobación se daba un paso hacia el estrechamiento de relaciones de diversa naturaleza entre nuestro país y las Comunidades.

Se aprueba por asentimiento del Senado en los términos que ha sido remitido por el Congreso de los Diputados. («DS/S», núm. 87, de 9 de diciembre de 1980.)

*Protocolo sobre privilegios y exenciones e inmunidades de Intelsat.*  
(«BOCG/S», serie IV, núm. 46, de 17 de noviembre de 1980.)

Con una breve intervención del señor Fernández Calviño, en representación de UCD, se aprueba por asentimiento de la Cámara. («DS/S», núm. 87, de 9 de diciembre de 1980.)

*Convenio entre España y la República Socialista Checoslovaca para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio.* («BOCG/S», número 47, de 17 de noviembre de 1980.)

Después de la intervención de los senadores, señores Subirats Piñana y Fernández Calviño, el Convenio se aprobó por asentimiento de la Cámara. («DS/S», núm. 87, de 9 de diciembre de 1980.)

*Acuerdo sobre participación española en el Convenio de Ayuda Alimentaria hecho en Londres el 6 de marzo de 1980.* («BOCG/S», serie IV, núm. 47, de 17 de noviembre de 1980.)

Se aprueba por asentimiento de la Cámara sin ninguna intervención. («DS/S», núm. 87, de 9 de diciembre de 1980.)

*Enmiendas al Convenio relativo a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental de 6 de marzo de 1948.* («BOCG/S», serie IV, núm. 50, de 17 de noviembre de 1980.)

Se aprueba por asentimiento de la Cámara, sin ninguna intervención. («DS/S», núm. 87, de 9 de diciembre de 1980.)

*Convenio número 17, de la Comisión Internacional de Estado Civil, sobre dispensa de legalización de ciertos documentos.* («BOCG/S», serie IV, núm. 51, de 17 de noviembre de 1980.)

Interviene en primer lugar el señor Lizón Giner, quien explica el sentido del Convenio diciendo que evita ese trámite burocrático de expedición de documentos por autoridades extranjeras, lo cual tiende a resolver los problemas que los emigrantes han tenido para legalizar sus documentos.

A continuación lo hizo el señor García Palacios, quien tras resaltar el objetivo del Convenio, que es el de suprimir entre sus Estados miembros la legalización o formalidad de los documentos que se re-

fieren al estado civil, a la nacionalidad, a la situación familiar de las personas físicas, al domicilio o cualquier otro documento extendido para la celebración del matrimonio o para la formalización de un acto de estado civil, subrayó las razones más relevantes que justifican su ratificación: primera, que la supresión de la legalización en el ámbito del estado civil es una meta a la que se encamina nuestro propio Derecho interno, como lo aprueban los Decretos de 10 de febrero de 1972 y el más reciente de 1 de diciembre de 1977. Segunda, que entre los países miembros de la Comisión Internacional y los del Consejo de Europa, como los que puedan adherirse al citado Convenio, todos los documentos sobre el estado civil ofrecen las debidas garantías sin necesidad de legalización, teniendo en cuenta que hay procedimientos en el mismo para comprobar su autenticidad. Y tercera, que es especialmente beneficiosa para los emigrantes españoles residentes en Europa, los cuales podrán justificar muchos actos civiles con rapidez y facilidad al evitar el trámite de la legalización.

Por último, señaló que el citado Convenio supone la modificación de nuestro Derecho interno, concretamente el artículo 600 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el que ciertos documentos extranjeros, al surtir efectos en España, no necesitarán la legalización que exige dicho artículo. («DS/S», núm. 87, de 9 de diciembre de 1980.)

### Interpelaciones

*De don Rafael Estrella Pedrola, del Grupo Socialista Andaluz, sobre perspectivas y adaptaciones de nuestra agricultura en relación con la Comunidad Económica Europea. («BOCG/S», de 9 de mayo de 1980.)*

Interviene el señor Estrella Pedrola para explicar el sentido de la interpelación.

Inicia la misma señalando que España se encuentra, de cara a los próximos años, ante un proceso que carece de precedentes, y por el cual se va a operar una doble situación: por un lado, el Estado va a hacer cesión de una serie de competencias hacia arriba, y por otra parte va a hacer también dejación voluntaria de una serie de competencias hacia abajo, iniciándose por un lado el proceso de adhesión a las Comunidades Europeas y por el otro la construcción del Estado de las autonomías.

A continuación pasa revista al problema de la información en la negociación, señalando que:

El Gobierno, guiado por el criterio de quien controla la información controla el poder, y que el poder estaba controlado por el Gobierno, y por tanto era conveniente controlar también la información, ha estado evitando deliberadamente la información, llegando incluso a rechazar el ofrecimiento de las Comunidades Europeas de instalar en nuestro país una Oficina de Información. Esto se rechazó para seguir manteniendo esa única vía, ese único cauce de información.

A continuación subraya las coordenadas en que se enmarca nuestro proceso de negociación:

En primer lugar, la voluntad de España de integrarse en la Comunidad, lo cual no es un criterio de partido, sino que es un criterio de la inmensa mayoría de fuerzas políticas del país.

En segundo lugar, existen varios serios problemas para insertar a España en la Comunidad que lleva ya veintidós años, en los cuales en algunos campos ha alcanzado unos techos de integración bastante elevados.

En tercer lugar, el proceso de negociación de España va a encontrar una nueva dificultad, como consecuencia que se produce en una situación de crisis económica que afecta a buena parte de los países de la Comunidad, ya que no resulta nada favorable que España aporte a la Comunidad un millón y medio de parados cuando la Comunidad ya tiene cerca de siete.

Centrándose ya en el ámbito de la agricultura, se refirió a la dimensión y al impacto de la adhesión de España. Afirmó que, según el Mercado Común, su agricultura va a aumentar en un 27 por 100 en cuanto a la superficie agrícola útil; en un 80 por 100 de superficie agrícola útil de regadío; en un 28 por 100 en su población activa agrícola; en un 30 por 100 el número de explotaciones. También va a aumentar el nivel de consumo, pero lo hará sólo en un 13 por 100, dado que el 50 por 100 de nuestra población tiene niveles de renta inferiores a la media de la Comunidad.

Más adelante dijo: «Yo creo que el Gobierno debiera tener un diseño, una simulación del posible horizonte o modelo en el cual se tendrían que contemplar todas las posibilidades de la repercusión del ingreso de España en el Mercado Común, desde lo que sería el óptimo para España, hasta lo que sería el marco actual, contemplando tam-

bién las distintas variables en función de posibles modificaciones de la política agraria común.

Los agricultores españoles quieren saber el tema de precios que tiene gran complejidad dada la cantidad de organismos que intervienen. Cuál va a ser la repercusión de ese diseño en los precios, en qué medida y por productos se van a aproximar a los de la Comunidad.»

Y a continuación pasó a enumerar productos y a formular una serie de preguntas concretas: sobre el olivar, si se aplica la resolución 64/128 como se está aplicando hasta ahora; lo que va a ocurrir con la aceituna de mesa, que no tiene ninguna regulación en la Comunidad; con la remolacha, que existe una producción excedentaria; con el algodón, que se dice que tiene un campo maravilloso, ya que la Comunidad no lo produce. Sin embargo, el coste del algodón español es más elevado que el de la mayor parte de los algodones que se puedan importar.

¿Qué va a ocurrir con el tabaco y cuáles van a ser los efectos de la desaparición del monopolio que hoy detenta el Estado en cuanto a producción, transformación y mercadización?

¿Qué va a ocurrir con el cereal, qué efectos va a producir la integración?

¿Qué va a ocurrir con los lácteos? ¿Va a haber plena circulación, y nos veremos invadidos por los *stocks* de la Comunidad?

¿Qué va a ocurrir con el sector de frutas y legumbres, que es el más conflictivo, y cuál va a ser el mínimo que va a poner el Gobierno en la negociación para disminuir su conflictividad?

De cara a la política de precios, ¿qué mercados testigos se van a poner para el sector en el caso español?

¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno para potenciar el desarrollo de una industria agroalimentaria que permita a nuestros agricultores competir con los productos de la agroalimentaria del Mercado Común en el momento de la adhesión?

¿Qué medidas va a poner en práctica el Gobierno para potenciar el desarrollo de las APAS (Agrupaciones de Producción Agraria), ya que en el Mercado Común son precisamente las APAS quienes controlan los productos perecederos y en España controlan sólo alrededor del 3 por 100?

Más adelante preguntó por la influencia del Ministerio de Comercio y la competencia y capacidad de decisión del Ministerio de Agricultura en la política comercial agraria.

También preguntó sobre las repercusiones que van a tener en nues-



tra agricultura los acuerdos comunitarios siguientes con terceros países, como Túnez, Marruecos, Turquía o el caso de la Conferencia Lomé II.

Asimismo se refirió a la directriz 72/160 de la Comunidad que regula unas indemnizaciones anuales para los empresarios agrícolas de cincuenta y cinco a setenta y cinco años con objeto de que estos empresarios se puedan retirar de la actividad agrícola y se puedan aplicar procesos de reconversión, de transformación de esas explotaciones y la repercusión que esto podía tener para España.

A continuación trató el tema de los costes de adhesión y preguntó al Gobierno si había hecho algún estudio propio de cuál sería este coste, y en su caso cuál sería la repercusión sobre las diferentes zonas agrícolas. Así como el saldo, si sería positivo o negativo para la parte española.

Habló de la financiación al sector agroalimentario y de cómo en la Comunidad es del orden del 14 por 100 y en España el esfuerzo que hace el Estado es inferior al 5 por 100 de la producción final agraria. En la medida que la financiación interna debe desaparecer, según la Comunidad, preguntó: ¿va a ser también inmediato el acceso a las vías de financiación de la Comunidad, a las ayudas del FEOGA para los productos que no estén subvencionados, así como a las ayudas de orientación del FEOGA?

Pasó revista al tema regional comunitario subrayando el hecho de que en algunos casos los desequilibrios regionales han aumentado, para preguntar por la región andaluza, que tiene un 28 por 100 de población activa ocupada en la agricultura y un 70 por 100 de esa población activa en condición de asalariados; un 8 o un 10 por 100 en situación de subempleo, y que tiene el 19 por 100 de la población activa en situación de paro.

Finalizó su intervención diciendo que lo importante no es el cuándo se va a ingresar, sino en qué condiciones y con qué efectos, y pidió al ministro un informe sobre qué va a hacer para paliar los efectos negativos de esa integración, y concluyó: «La política que ustedes han seguido, señor ministro, ha sido rebajar a la categoría de cuestión de Gobierno lo que es cuestión de Estado, lo que, mientras no se demuestre con un diseño del impacto, mientras no se demuestre con datos concretos, no es más que una razón de partido, una razón de permanencia en el gobierno.»

Intervino a continuación para responder a la interpelación el señor ministro de Agricultura (señor Lamo de Espinosa).

Inició su intervención diciendo que el señor Estrella había confundido, en alguna medida, el lugar donde se encontraba, dado que ésta se la podía haber hecho a las autoridades comunitarias y debido a las afirmaciones y preguntas que se habían formulado en este momento de la negociación el Gobierno no puede todavía responder a ellas, porque como después indicará son cuestiones que están sometidas incluso a decisiones de cambio por parte de las autoridades comunitarias.

«No se puede decir de ningún modo, como aquí se ha dicho, que el tema de la Comunidad se esté planteando desde el Gobierno como un tema de partido. Se está planteando como un tema de gobierno, como un tema de Estado, aunque evidentemente este gobierno que sustenta un partido, que es Unión de Centro Democrático.»

Dijo que el Gobierno había sabido asumir el doble reto, el de las Comunidades Autónomas y el de la Comunidad Europea.

Negó que no se programara y que no se informara.

Después de estas consideraciones generales, que contestaban a las mismas hechas por el interpelante, entró en los temas agrarios, disentiendo con los datos que había utilizado el señor Estrella, ya que éstos le sonaban a un informe de la Comunidad, que no eran ciertos y, además, particularmente desfavorables a España. Explicó la fundamentación de su afirmación con el ejemplo del vino, señalando que la Comunidad dice que las producciones de vino pueden ser más fuertes el día en que entremos en la Comunidad. Hoy en la Comunidad es de 50 hectolitros por hectárea, mientras que en España es de 18 ó 20. Y no hay nada que haga suponer que por estar dentro de la Comunidad va a pasar de 20 hectolitros por hectárea a 50. Las razones de la inferior productividad son debidas a la peor geología y climatología, y por ello es difícil obtener en España rendimientos superiores o muy superiores a 20 hectolitros por hectárea. Por consiguiente, dijo: «Cuando se hace un planteamiento de hectáreas para las hectáreas y se aplican unos rendimientos que son los europeos, se está desvirtuando totalmente lo que es la agricultura española y su incidencia en la Comunidad Europea...» Por eso, dijo: «Los comunitarios ven algo así como Don Quijote: ven gigantes allí donde solamente deben ser molinos.»

A continuación entró en el tema de la agricultura mediterránea, señalando que en la Comunidad existe fundamentalmente agricultura atlántica y sólo hay una agricultura mediterránea en el sur de Francia, Italia y Grecia, con una aportación más pequeña. Que la mayor parte de los fondos del FEOGA los lleva la agricultura atlántica y exis-

te poca protección a la agricultura mediterránea. De ahí la importancia de España en la Comunidad, ya que no comporta producciones continentales excedentarias, como leche, azúcar, cereales, y los problemas que puede tener la Comunidad con respecto a España son prácticamente de tres tipos: frutas y hortalizas, que son productos mediterráneos; vino, con muy poca importancia, que es mediterráneo, y aceite de oliva, que es, probablemente, el problema más delicado.

A continuación señaló que el Gobierno tiene un diseño de lo que debe ser el ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, y con ese diseño se mueve en todas y en cada una de las conversaciones con la Comunidad, pero sin embargo, para contestar a toda la serie de preguntas formuladas, las autoridades españolas y la sociedad española deben saber cuál es el mandato agrario de negociación de la Comunidad, cómo se va a renegociar la política agraria comunitaria (PAC), dado que la Comunidad va a modificar alguno de los reglamentos que hoy están vigentes, como el de frutas y hortalizas.

En cuanto a la pregunta de los impactos, contestó diciendo que la repercusión que el ingreso tendría sobre productos en concreto sería la siguiente: una expectativa desfavorable en un 15 por 100 de la producción final agraria, fundamentalmente el sector lácteo y algunos productos derivados y algunos tipos de trigo blanco; una expectativa neutral que abarca aproximadamente un 25 por 100, que se corresponde con la porcicultura, agricultura y azúcar, es decir, sectores que normalmente son más o menos indiferentes con respecto a la que tienen actualmente, y una expectativa favorable, absolutamente favorable, al restante 60 por 100, es decir, frutas, hortalizas, patata temprana, vino, aceite de oliva, girasol, algodón, tabaco, forrajes en fresco y seco, leguminosas, ganadería ovina y otros.

Además, señaló otras ventajas que tiene que tener España desde el momento que ingrese en la Comunidad: en primer lugar, la mejora de las condiciones de suministro, calidad y precio de aquello que los agricultores compran, como máquinas, pesticidas, abonos, bienes de equipo; en segundo lugar, es el apoyo comunitario a través del FEDER y del FEOGA, con sus dos ramas, de garantía, que se ocupa de los precios, y el de orientación, y éste puede ofrecer ventajas concretas desde el punto de vista de apoyos estructurales, para la mejora del desarrollo ganadero.

Contestó también a las repercusiones por productos, señalando las más importantes: para el olivar, dijo, es muy positivo, porque si se examina la diferencia de ayudas que da la Administración española

con respecto a la que puede dar la Comunidad o la diferencia de precios, sus perspectivas no pueden ser más favorables; en la remolacha no creía que se fuera a plantear el riesgo excedentario que el interpelante apuntaba.

En cuanto a lo que hace el Gobierno respecto a la política agraria orientada a la Comunidad, dijo que existían cinco grandes principios: el primero de ellos, la reducción de los reglamentos básicos que nos permiten acercarnos a las modalidades de aproximación de mercado. En segundo lugar, apoyo temporal transitorio de los sectores en dificultades por la disminución arancelaria a la que la Comunidad somete a nuestros productos, fundamentalmente con respecto a terceros países que tienen una preferencia arancelaria sobre nosotros, en estos supuestos se encuentra el tomate concentrado, los cítricos, las uvas, peras y la manzana. Tercero, continuar con el apoyo a las transformaciones en tierras de regadío por parte de los particulares, que es una acción que se corresponde con el reglamento 1.362 del año 1978. Finalmente, la intensificación de la lucha contra la erosión y repoblación forestal.

En cuanto a la legislación, dijo cómo estaba desfasada y enumeró los más importantes proyectos de ley que a lo largo de los dos últimos años acomodan la legislación española a la comunitaria: la Ley de Arrendamientos Rústicos, que está en el Senado; la Ley de Seguros Agrarios Combinados, ya aprobada y pendiente de publicación; el Estatuto de Explotación Familiar y de los Jóvenes Agricultores, en discusión en la Comisión de Agricultura del Congreso; la Ley de Agricultura de Montaña, en íntima conexión con la directriz señalada por el interpelante, y que está en la Comisión de Agricultura del Congreso; la Ley de Contratación de Productos Agrarios, que permite favorecer la relación entre agricultores y ganaderos, y las industrias alimentarias de otra parte.

Además, el Estatuto de la Leche, que está siendo objeto de negociación con organizaciones profesionales y cámaras agrarias, y el Real Decreto que regula la ordenación del olivar, el cual, por primera vez, introdujo en España un mecanismo de apoyo a los olivares similar al que tiene hoy la Comunidad, disociando así por primera vez el precio del producto del precio del consumidor.

Contestó al interpelante sobre la previsión de los costos de adhesión, diciendo que efectivamente hay previsión por parte española, y que no se corresponde, en absoluto, con las cifras dadas por la Comunidad. Y como está jugando con las cifras «va a permitir Su Señoría

que no le dé una contestación precisa a la misma, pero sí que le diga que la cifra que ha manejado, procedente de la Comunidad Europea, no es aceptable para el Ministerio de Agricultura».

En cuanto a si desaparecerían las ayudas, dijo que desaparecerían unas y aparecerían otras.

Concluyó con las siguientes palabras: «Esta es una negociación extraordinariamente difícil, porque nadie firma un acuerdo de esta naturaleza si no está plenamente convencido de que el balance global del acuerdo es positivo, y para que firmen las dos partes tiene que ser positivo para ambas partes.»

A continuación tomó la palabra el señor Picazo González, quien comenzó afirmando que se habían hecho afirmaciones tanto por el interpelante como por el señor ministro, que en cierto modo tienen algo de razón. Insistió en que cuando se produce un hecho excepcional como el de estar de acuerdo todos los grupos políticos, sociales y sindicales para la adhesión de España obliga más al Gobierno a una puntual información, y constató que la información al agricultor, al consumidor, y en general a la sociedad, es insuficiente.

En representación de UCD tomó la palabra el senador Montañés Escobar, quien subrayó que la actuación que tiene proyectada el Gobierno para afrontar la adaptación de nuestra agricultura al ámbito de la Comunidad es de orientación, pues incumbe la responsabilidad de adaptación al sector agrícola en sus tres zonas de producción, comercialización e industrialización. Asimismo examinó los mecanismos de funcionamiento de la Comunidad, y al hilo de las intervenciones anteriores observó que los dos participantes habían utilizado gran parte de su intervención a críticas al Gobierno por la falta de información. Y les recordó que en un sistema como el que tiene la Comunidad, en el que pretendemos entrar, cada día es más importante que las organizaciones empresariales y las organizaciones sindicales sean las protagonistas de esta información, porque el Gobierno realmente no puede estar informado en los detalles.

El interpelante señor Estrella Pedrola hizo unas puntualizaciones en turno de rectificación. Aceptó que había que esperar hasta marzo en que las Comunidades expresaban ya la modificación de la política agraria común. Sin embargo, dijo, sí se puede plantear la situación con los distintos horizontes, que es a lo que me refería, y en función de ello exponer las distintas hipótesis que puedan resultar. Además, dijo, si la reforma de la estructura económica española de los sectores

económicos españoles, hay que realizarla con independencia del ingreso en la Comunidad, estaban plenamente justificadas las preguntas.

En cuanto a la afirmación que hizo el señor ministro de que se había equivocado de sitio para hacer determinadas preguntas, el interpelante dijo que se había dirigido a una de las partes en la negociación, en este caso, la que es más próxima geográfica y funcionalmente.

En cuanto a la falsedad de los datos comunitarios, señaló que estaban realizados en base a cuestionarios que las Comunidades mandaron al Gobierno español, sobre los que luego se habrán efectuado, por parte de los miembros de la Comisión Europea, algunas modificaciones, y ahí es donde se habrá producido la desviación. Insistió en que, en cualquier caso, por la Comunidad se está ofreciendo de manera pública una cifra y por parte española no se ha ofrecido tal, y eso es aplicable al coste de la adhesión que una de las partes, la comunitaria, ha informado públicamente de cuál es su criterio, su cómputo, la otra parte podría informar sobre su propio cómputo.

Insistió en el tema de la información señalando que no era sólo opinión del Partido Socialista su carencia, sino que estaba en la opinión pública, y sobre todo al parón por parte de Francia.

En cuanto a la legislación, dijo cómo el señor ministro en junio de 1979 había planteado un calendario legislativo y, en definitiva, la mitad del calendario legislativo del Gobierno no se ha cumplido, cuando el tope era del 30 de marzo y la parte que se ha cumplido lo ha sido con retraso ostensivo. Aunque reconoció que se han hecho cosas importantes en lo referente a los reglamentos, en lo que se refiere a los grandes temas del calendario legislativo que tendrían que haber afectado a esa falta de movilidad de tierras, a esa reestructuración del sistema agroalimentario y a algunos aspectos, como por ejemplo, el financiero, el gobierno no ha cumplido.

Por último, se preguntó cuál iba a ser la propuesta de cambio que va a hacer el Gobierno de España, y terminó diciendo «que en esa línea que usted ha anunciado de informar, de hacer participar a los distintos sectores de la sociedad, cuente usted totalmente con nuestra ayuda y cooperación».

Intervino en último lugar el ministro de Agricultura con objeto de finalizar el debate. Hizo una breve alusión al señor Picazo diciendo que es normal que en Bruselas se haya enterado mejor de lo que quieren los agricultores europeos que en España.

Elogió la intervención del señor Montañés y dijo que naturalmente coincidía plenamente con ella.

Con respecto a la intervención del señor Estrella, dijo que la simulación ya estaba planteada sobre cuatro o cinco supuestos distintos para cada uno de los reglamentos conflictivos, pero como no se sabe cuáles van a ser las decisiones finales que adopte la Comunidad sobre este tema no quiso adelantar cualquier juicio.

Precisó al señor Estrella, «yo no he dicho que la información de la Comunidad fuera falsa. He hablado de falacia».

En cuanto al tema de la legislación, reconoció que iban retrasados, pero no tan retrasados como había dicho el señor Estrella.

Por último dijo:

«Si tenemos en cuenta toda la cantidad de reglamentos que la Comunidad dice que puede modificar, anunciar en este momento una toma de posición concreta en este tema, a mi juicio, sería peligroso y podía dañar la negociación. Por tanto, le ruego que disculpe esos silencios y que los interprete más que como silencios deliberados, como imposibilidad de darle una contestación en este momento que pudiera poner en peligro algún punto concreto de la negociación» («DS/S», número 78, de 21 de octubre de 1980).

*De don Fernando Morán López, del Grupo Socialista, sobre política internacional del Gobierno en materia de defensa. («BOCG/S», serie II, número 143, de 27 de noviembre de 1980.)*

Tomó la palabra el señor Morán López para explicar el sentido de la interpelación, así como su origen, a fines de junio, motivada por las declaraciones del señor Oreja, entonces ministro de Asuntos Exteriores, a un diario madrileño. Resumió la política defensiva del nuevo Gobierno en tres puntos: la ratificación del Gobierno de solicitar la adhesión a la OTAN; la inexistencia de calendario preciso respecto a la adhesión; que la misma fuera precedida de un debate parlamentario.

Después de unas consideraciones generales, formuló una serie de preguntas:

¿En qué medida la participación en la OTAN es el único modo o instrumento en el plano de defensa y militar para atender a la defensa de Europa?

¿En qué medida cubre nuestros posibles escenarios de conflicto que no son en los contemplados en los artículos 4.º y 5.º del Tratado y que exceden a la aplicación de la OTAN fijada en el artículo 6.º del Tratado?

¿En qué medida los escenarios concretos en el norte de Africa, en Canarias y en mar de Alborán, en la zona caliente creada por la falsa

salida al problema de la descolonización del Sahara quedan cubiertos por la OTAN?

¿Es compatible la pertenencia a la OTAN con la desnuclearización de España? Subrayó que España es legalmente un país desnuclearizado desde 1979 de acuerdo con el Acuerdo de Amistad y Cooperación con Estados Unidos de 1976. Y si esto ocurriera, ¿es posible que no se produjera el efecto de imitación de otros países de la OTAN, si España estuviera desnuclearizada?

¿De qué manera es compatible nuestra política en el Próximo Oriente con esta militarización del pensamiento militar por parte de los países europeos?

Realizó otro conjunto de preguntas en función del procedimiento a través del cual se propone el Gobierno solicitar la adhesión, ¿ha cambiado de idea el Gobierno en este punto? ¿Considera que es necesaria la aprobación conforme el artículo 93 de la Constitución, por una mayoría cualificada?

¿Tiene algún sentido la idea de la Adhesión al Pacto del Atlántico Norte y no entrar en la Organización?

Hizo referencia a la renegociación del acuerdo con los Estados Unidos, ¿la adhesión será antes, a la vez o después?

Interviene a continuación el señor ministro de Asuntos Exteriores (Pérez-Llorca y Rodrigo): procede a dar respuesta a la interpelación en nombre del Gobierno.

Comenzó diciendo que la decisión de ir marchando hacia la adhesión, que no adhesión, a la Alianza Atlántica, se deriva de una concepción global del proyecto congruente, y de una consideración del interés nacional.

En cuanto a la pregunta de en qué medida cubre los escenarios de conflicto, contestó que éste es un problema que pertenece a la negociación en cierta medida. Respecto a las islas Canarias, están plenamente cubiertas ya por la definición actual y presentes en los mecanismos defensivos al estar situadas al norte del Trópico de Cáncer, con lo cual no se puede extraer la consecuencia, matizó, de que la entrada en la NATO vaya a «suponer un posible peligro para la militarización de las islas o por la instalación de la Organización del Tratado Atlántico en las islas en modo alguno».

Respecto al tema nuclear, dijo: «es compatible la pertenencia a la Organización Atlántica con la desnuclearización de España, plena y absolutamente, jurídica y políticamente, teórica y prácticamente».

Después abordó el tema del procedimiento jurídico constitucional



que propone el Gobierno para entrar en la Comunidad. Dijo que era preciso un convenio o tratado de carácter político y militar y que el procedimiento está previsto en la Constitución, en el artículo 94, número 1, letras a) y b). Además recordó el artículo 87 de la Constitución, que aleja las cuestiones de carácter internacional de los mecanismos directos.

Se refirió a la posibilidad de que un Estado pueda estar en la Alianza y no en la Organización militar del Tratado. Sin embargo, dijo que «para un país como el nuestro esa posibilidad que le abre el Tratado no tiene excesivo interés en este momento —aunque estemos abiertos a considerarlo— porque supondría la mera entrada en el foro político, lo que presenta ciertas ventajas, pero no supondría el esfuerzo de racionalización ni de diversificación del trabajo en el tema militar que supone la organización militar conjunta».

Dijo que la adhesión se produciría después de arreglar las relaciones bilaterales con los Estados Unidos. Respecto al calendario no lo enunció, aunque sí precisó que para que todas las decisiones se tomen en pleno conocimiento de causa, y con plena conciencia de su importancia, habrá un debate suficiente y no se utilizará el factor sorpresa. Por último, dijo que en cualquier caso no sería posterior al término de la legislatura, marzo de 1983. Terminó su intervención con las siguientes palabras: «esto es una nave, la nave de la política exterior en la que estamos todos, que debe responder a los intereses de la política nacional rectamente entendidos, con todas las comunicaciones, concertaciones, diálogos y debates que sean necesarios, que en sus singluras tiene que atemperarse al estudio de la marea y el tiempo en la que no se va a sorprender ni a la tripulación ni al pasaje».

Tomó la palabra el señor Morán López, como portavoz del Grupo Socialista, para reputar los puntos más importantes.

Comenzó por los escenarios de conflicto, señalando que la entrada de España en la OTAN no suministra una cobertura de defensa para Ceuta y Melilla en contra de lo dicho por el señor ministro, de que podía ser negociado, y en consecuencia pregunta, ¿está en disposición la potencia rectora de la OTAN de ofrecer a España una garantía de defensa para Ceuta y Melilla si entra en la OTAN cuando uno de los puntos de apoyo de la política norteamericana es el reino de Marruecos y el mantenimiento del trono alauita en el reino de Marruecos?

También preguntó, ¿la entrada de España en la OTAN es un motivo de seguridad o es un motivo que comportando cierta seguridad aumenta la tensión internacional? ¿Es un factor favorable o contrario al

proceso de distensión? Y recordó que desde 1954 ningún país ha integrado ningún bloque, por tanto, evidentemente la entrada de España en la OTAN sea militar o políticamente, significa una cierta alteración del equilibrio. Recordó también el hecho de que se hayan establecido todos los equilibrios, y en los cálculos de SALT II no se haya partido de la necesidad de alterar el estatuto español, parece indicar que se cumplen ya los objetivos necesarios para el equilibrio.

Matizó una interpretación del señor ministro sobre lo que él había dicho: «lo que yo he dicho es, si el sistema de la OTAN es un sistema que tiene su época, cubre todas las posibilidades y todos los escenarios de los países europeos, porque si no la OTAN se va a orientar hacia su propia estrategia».

Señaló a continuación el caso de Francia, que para desvincularse de la Organización tuvo que intercambiar alrededor de doscientas notas verbales y negociar veintitantos tratados bilaterales con los países miembros; por tanto, insistió en la dificultad que existe de desvincularse de una organización que a diferencia de un tratado bilateral crea sus propias normas y decide sus propias doctrinas militares.

Pasó al tema constitucional y dijo que el señor ministro había hecho una de las aportaciones más importantes, que era que la adhesión no se va a realizar antes de la renegociación del tratado, no renovación, ya que se renegociará, no se renovará. Con lo cual, en cierto modo, se invalida un argumento utilizado por la opinión de centro-derecha, es decir, que la entrada en la OTAN sustituye la relación de dependencia que supone un tratado bilateral.

Respecto al procedimiento de entrada y a las consideraciones que el señor ministro había hecho sobre el artículo 87 de que la iniciativa pública no sería para asuntos internacionales contestó que: «nosotros hemos hablado del artículo 92, que establece la posibilidad, no la necesidad de referéndum...», «que establece la posibilidad de referéndum en aquellos asuntos de máxima importancia política. Y una opción como la entrada en la OTAN, que condiciona nuestra política de defensa y nuestra política nacional y crea un gran riesgo, que debe ser compensada con la demostración de las ventajas, evidentemente me parece a mí que puede ser considerada como un asunto de la máxima importancia política».

A continuación intervino el señor Enciso Recio como portavoz de UCD, quien hizo una reflexión sobre el recuadro histórico, el institucional y el político, insistiendo en las razones a favor de la adhesión de España a la OTAN.

Por último, cerró el turno de palabra el señor ministro, quien insistió en que el texto aplicable al acceso es el artículo 94, en que el acceso de España a la NATO no va necesariamente unida a un aumento de la tensión internacional. En cuanto a los escenarios dijo: «no se puede decir al mismo tiempo que la entrada en la NATO es mala a Canarias, porque está comprometida expresamente en los términos de cobertura geográfica de la Alianza y es malo para Ceuta y Melilla porque no están comprendidos».

### Contestación del Gobierno, por escrito

A la pregunta formulada por:

*Don Alberto Pérez Ferré, sobre venida a España de refugiados procedentes de Vietnam, Camboya y Laos. («BOCG/S», serie I, núm. 61, de 5 de septiembre de 1980.)*

En la contestación del Gobierno se hace un detallado informe de la situación de los indochinos refugiados en España, consecuencia del compromiso asumido por el Gobierno español en la Conferencia de Ginebra, sobre refugiados del sudeste asiático. Totalizando mil personas, divididos en cuatro contingentes: dos contingentes de Tailandia, uno de Hong-Kong y uno de Filipinas, integrados en cada uno por 250 personas (matrimonios jóvenes con tres o cuatro hijos, varones por lo general). En el mismo se desarrolla el plan completo de acogida y distribución de cada uno de los contingentes, así como el calendario y las razones de sus relativos retrasos («BOCG/S», serie I, núm. 66, de 10 de octubre de 1980, p. 1703).

*Don Antonio García Correa y don Jaime Montaner Roselló, sobre puente internacional sobre el río Guadiana. («BOCG/S», serie I, número 63, de 19 de septiembre de 1980.)*

En la que se informa que el citado puente internacional está regulado por un convenio hispano-portugués, publicado en el «BOE» de 6 de noviembre de 1970. De acuerdo con el citado convenio, se creó una comisión técnica hispano-portuguesa para estudiar la ubicación y los problemas técnicos de construcción del puente. Explica la contestación las razones para el cambio de ubicación del mismo, estando en estos momentos terminando el estudio de emplazamiento más adecuado («BOCG/S», serie I, núm. 69, de 3 de noviembre de 1980).

*Don Rafael Estrella Pedrola, sobre medios previstos por parte de la radio y la televisión de titularidad pública para cubrir adecuadamente la información de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, que tendrá lugar en Madrid durante el próximo mes de septiembre. («BOCG/S», serie I, núm. 61, de 5 de septiembre de 1980.)*

En la contestación se informa del conjunto de medidas que ha tomado la Secretaría Ejecutiva desde hace varios meses, plenamente consciente de la gran expectación despertada por la reunión de Madrid de la CSCE en los medios informativos, tanto nacionales como extranjeros («BOCG/S», serie I, núm. 68, de 24 de octubre de 1980).

*Don José Rodríguez de la Borbolla Camoyan y don Antonio García Correa, sobre paradero, situación y estado de don Juan Garrido Díez, tripulante del pesquero Cabo Juby número 2, apresado al sur de Cabo Barba. («BOCG/S», serie I, núm. 62, de 12 de septiembre de 1980.)*

En la misma se informa que «se tienen noticias indirectas, ya que el Polisario se ha negado a facilitar información al Gobierno español de que, efectivamente, don Juan Garrido Díez se encuentra retenido por el Frente Polisario, y al igual que los tripulantes del *Gargomar*, recibe un trato correcto dentro de lo injusto de la situación y se encuentran en buen estado.

Desde el primer momento se ha realizado por parte del Gobierno todas las gestiones a su alcance, destinadas a la liberación del señor Garrido Díez, junto con los catorce pescadores españoles del *Gargomar* (...) («BOCG/S», serie I, núm. 68, de 24 de octubre de 1980).

*Don Fernando Morán López, sobre ayuda a Argelia tras la catástrofe sísmica de El Asnan (Argelia). («BOCG/S», serie I, núm. 71, de 21 de noviembre de 1980.)*

En la contestación del Gobierno, entre otras, se dice que hubo cuatro envíos de ropas, tiendas de campaña, material sanitario, a bordo de aviones Hércules de las Fuerzas Aéreas, desde el martes 14 de octubre. También se envió un hospital militar (valorado en 75 millones de pesetas) con un equipo técnico militar, dirigido por un capitán médico, compuesto por 16 personas («BOCG/S», serie I, núm. 76, de 31 de diciembre de 1980).